

Ficha CONAR Nº 1206

Partes:

- Reclamante: Catalina Elizabeth Rivera Azúa
- Reclamado(s): WOM

Fecha: 20 septiembre 2022

Tipo de acuerdo: Decisión jurado

Normativa relevante: Artículos 5°, 8°, 15°, 17°, 18°, 33° CCHEP.

Palabras clave:

Antecedentes

Que, se presentó por la Sra. Catalina Rivera Azúa, un reclamo respecto de cierta publicidad digital de WOM, en la que se publicita un plan de telefonía móvil que no tendría reajustes ni variaciones de IPC, pero que no habría sido respetada por el avisador luego de haber sido contactada para cambiar de plan por un tiempo acotado con el compromiso de volver a su plan original, con lo cual, la reclamante considera que se estarían infringiendo los artículos 5º, 8º, 15º, 17º, 18º y 33º del Código Chileno de Ética Publicitaria (CCHEP).

Decisión Jurado

Que, teniendo a la vista los antecedentes y luego de un análisis de los mismos, el Jurado del Conar ha estimado que el reclamo se refiere al cumplimiento de las condiciones contractuales acordadas entre el avisador y el reclamante, más que a las piezas publicitarias propiamente tales. En este sentido, se estima que el caso excede el ámbito de actuación del CONAR, que está llamado a pronunciarse sobre el cumplimiento ético de la pieza publicitaria, debiendo perseguirse por otras vías el cumplimiento de las obligaciones comerciales del avisador.

Academia de Derecho Civil - Ariel Loayza